DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2476813

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 409 EXENTO, DE 2018, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Núm. 13 exento.- Santiago, 4 de marzo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 19.880, orgánica constitucional que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre estatuto administrativo; en el decreto con fuerza de ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto con fuerza de ley Nº 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto exento Nº 409, de 6 de septiembre de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en sus artículos 4, inciso final, 80 y 81, dispone las normas en materias de subrogación, siendo este último el que faculta a la autoridad para efectuar el nombramiento y determinar otro orden de subrogación en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

2.- Que, mediante decreto Nº 409 exento, de 6 de septiembre de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el orden de subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Arica y Parinacota.

3.- Que, fue recepcionado el oficio Nº149, de 21 de febrero de 2023 emanado por el Delegado Presidencial de la Región de Arica y Parinacota, en el cual fue aprobada la terna de subrogantes al cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de Región de Arica y Parinacota, cuya propuesta fue enviada por el Secretario Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Arica y Parinacota, mediante el oficio ordinario Nº 805, de 30 de enero de 2024.

4.- Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y por razones de buen servicio, se ha estimado pertinente establecer un nuevo orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Arica y Parinacota.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Decreto:

Artículo primero: Fíjese, en caso de ausencia o impedimento del titular del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Arica y Parinacota, el siguiente orden de subrogación:

1. Primera subrogancia, Secretario/a Regional Ministerial de Energía, de la Región de Arica y Parinacota.
2. Segunda subrogancia, Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio de Agricultura, de la Región de Arica y Parinacota.
3. Tercera subrogancia, Secretario/a Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social, de la Región de Arica y Parinacota.

Artículo segundo: Se deja constancia que la o el subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto Nº 409 exento, de 6 de septiembre de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.- Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CVE 2476813 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl